

DR 29 547

Ahora en Radio 1 FM, UNED, Radio Educativa. Hola, buenas noches y bienvenidos un día más a la programación radiofónica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que de lunes a viernes está con todos vosotros a través de la frecuencia modulada de Radio 1 de Radio Nacional de España. El viernes, en este tiempo de Radio Educativa, es el día que dedicamos a los temas jurídicos, a la información universitaria y al curso de acceso.

Hoy, 18 de octubre, os ofreceremos los siguientes espacios. Revista de Derecho, que se ocupará de las materias del último año de licenciatura. El informativo semanal de la UNED, a partir de las 10 y 5 de la noche, con entrevistas y noticias universitarias.

Y de 10 y media a 11, el curso de acceso, que esta noche se ocupará de la presentación de la asignatura de Biología y que cerrará nuestra programación. Vamos a iniciar ya estas dos horas y media de Radio Educativa con el primer espacio que hemos anunciado y que presenta la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Revista de Derecho.

Así, con esta música, abriremos cada viernes la Revista de Derecho, un programa dirigido especialmente a los alumnos de la carrera jurídica de la UNED y, por supuesto, para todos los oyentes interesados por el mundo del derecho. Como viene siendo habitual a lo largo de los últimos cursos académicos, en este tiempo que disponemos nos ocuparemos en desarrollar y ampliar las diferentes materias que componen la carrera. Para ello, los profesores de la sede central se dirigen a todos sus alumnos a través de la radio para también orientar y explicar aquellos temas que consideren más importantes de actualidad o que necesiten un mayor desarrollo.

Y este es el sumario de los contenidos que tenemos preparados para esta noche, primera que dedicamos a los alumnos de quinto curso. Iniciaremos la Revista de Derecho con la intervención del profesor de Derecho Internacional Privado, don Pedro Pablo Miralles, que ofrecerá unas orientaciones pedagógicas sobre el estudio de esta disciplina, así como una introducción a la misma. A partir de las 9 y 5 hora peninsular, presentación de la Asignatura de Derecho Procesal II y justificación del proceso penal y sistemas procesales penales, a cargo del profesor de la UNED, don Fernando Ibáñez.

Del tratamiento de la familia en la Constitución, versará la exposición del profesor de Derecho Civil IV, don José Manuel Martín Bernal. Y en los últimos minutos de la revista, estará con nosotros el profesor de Filosofía del Derecho, don Gaspar Escalona, que presentará y justificará el sentido de esta disciplina en la carrera jurídica. Tras este breve avance, vamos a dar paso a la intervención del primer profesor, don Pedro Pablo Miralles, profesor titular de Derecho Internacional Privado, en los siguientes minutos ofrecerá unas orientaciones mínimas y a la vez básicas para el estudio de esta materia, como metodología, material didáctico, textos legales, exámenes, etcétera.

Todo ello de interés para el alumno que se enfrenta por primera vez al estudio de esta disciplina. Os dejamos con el profesor Miralles. Buenas noches.

Muy buenas noches. En primer lugar, quisiera darles la bienvenida a todos los alumnos de esta asignatura de V de Derecho, de la Licenciatura de Derecho, asignatura Derecho Internacional Privado, y darles la bienvenida, además del nombre propio, por supuesto, en nombre de los demás profesores que llevan esta materia en el Departamento de Derecho de la Empresa. En primer lugar, de la profesora doña Elisa Pérez Vera, catedrática de la asignatura, y después de las profesoras titulares, doña Paloma Abarca Junco y doña Mónica Guzmán Zapater.

Creo que ustedes ya a estas alturas de la licenciatura tendrán conocimiento, tendrán alguna idea de que en V existe una materia que hay que estudiar, que es esta del Derecho Internacional Privado, que tiene pocos puntos en común con lo que podríamos calificar la tónica o la media y la metodología que se estudia en el resto de los cursos de Derecho. En efecto, esta asignatura es un tanto peculiar porque aparecen nociones y conceptos nuevos que son muy importantes fijar desde un principio para luego poder seguir el curso sin dificultades excesivas. Entonces, en este sentido, yo les pido a ustedes, a todos ustedes, que tomen con toda confianza el Derecho Internacional Privado, que no es una materia tan difícil como quizá normalmente se diga y que realmente, esto si quiero llamarles especialmente la atención, es un aspecto del Derecho que cada vez tiene más relevancia en la vida cotidiana, quizá particularmente a partir de la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea.

Bien, después de estas palabras introductorias, este guión lo vamos a dedicar, voy a intentar darles las orientaciones básicas y las orientaciones mínimas para que ustedes puedan terminar con éxito la Licenciatura de Derecho y el Derecho Internacional Privado, que es lo que más me puede preocupar como profesor de la asignatura. Cuestión importante es que en el programa, que ya dispondrán ustedes de él, porque está editado ya desde hace tiempo, es el programa específico para este curso 91-92. En el programa se les especifican una serie de lecturas, una serie de libros complementarios, como pueden ser las lecciones de Derecho Internacional Privado del profesor don Mariano Aguilar Navarro, las lecciones de Derecho Internacional Privado también del profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo, y también en el libro, que concuerda la bibliografía que se recomienda con la que figura en el programa, yo les aconsejaría que acudan a sus respectivos centros asociados y consulten y trabajen sobre los textos legales, sobre los textos legales y sobre la jurisprudencia.

Por ello yo me atrevería, me atrevo a señalarles a ustedes que es muy útil el que consulten ustedes, se familiaricen con el repertorio de jurisprudencia Aranzadi, y si con periodicidad pueden hacer el seguimiento correspondiente, pues comprobarán que cada día con más frecuencia aparecen sentencias del Tribunal Supremo que afectan al Derecho Internacional Privado. Por supuesto que se dan también con periodicidad, se dictan las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, y también en la medida en que en el centro asociado he de entender que disponen de los volúmenes correspondientes del Boletín Oficial del Estado o de la Editorial Aranzadi de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, pues que

es realmente importante porque la jurisprudencia constitucional en estos años pues viene introduciendo unos elementos de interpretación y de concepción general de todo el Derecho que es fundamental para comprender cómo incide en el Derecho Internacional Privado. En cualquier caso, como ven ustedes, es una recomendación que yo les hago, que puede ser de igual aplicación para el estudio de cualquier otra asignatura, pero en esta con más tiene la particularidad, tiene la especialidad de que como cada vez tiene una mayor presencia en la vida real, pues podrán comprobar que si bien antes era difícil encontrar resoluciones sobre Derecho Internacional Privado, decisiones judiciales sobre Derecho Internacional Privado, comprobarán que efectivamente cada día se dan con una mayor frecuencia.

Siguiendo con el programa, en el programa constan todos los epígrafes que figuran en las unidades didácticas, entonces programa, unidades didácticas concuerdan en su totalidad y además de concordar si quiero dejarles sentado y claro desde un principio a ustedes, que no tengan dudas al respecto, las unidades didácticas de Derecho Internacional Privado son autosuficientes, es decir que con el estudio del material didáctico que son las unidades didácticas, ustedes pueden superar sin dificultades el Derecho Internacional Privado. En cuanto a las unidades didácticas también quiero significarle que nosotros nos venimos esforzando desde hace años en ofrecerles un texto y una redacción lo más actualizada posible, que dada la fuerza que está adquiriendo esta materia, como les vengo reiterando en este guión radiofónico en los últimos años, pues a veces es muy difícil que estén al día. De todas formas todos los profesores de Derecho Internacional Privado de la UNED nos hemos esforzado para ofrecerles un material que les sea útil.

En este sentido las unidades didácticas, la última edición de las unidades didácticas es del pasado mes de junio de este año 1991 y están totalmente actualizadas, es decir que si alguno tiene en su casa o dispone de unidades didácticas antiguas, si bien el contenido en su gran parte es válido, todas las cuestiones relativas a la actualización legislativa, incluso de jurisprudencia y de convenios internacionales, pues solamente la van a encontrar en la última edición y en algunas materias, como a continuación me detendré unos instantes, como por ejemplo el derecho de nacionalidad o algunos aspectos del derecho procesal, como han sido recientemente modificados pues la actualización solamente la encontrarán en la última edición y por supuesto el objeto de examen no va a ser otro que el de las unidades didácticas. En cualquier caso, si durante el curso se produjese alguna novedad, si se aprobase en el Parlamento, en las Cortes Generales alguna ley o si se dictase alguna resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de importancia, nosotros con mucho gusto elaboraremos una circular, una nota que se publicaría en el BICI informándoles de las modificaciones o de las actualizaciones que se puedan producir a lo largo del curso. Luego reitero, perdonen ustedes por la reiteración, con las unidades didácticas que son autosuficientes les basta para tener esos conocimientos básicos que son necesarios para obtener el título de licenciado en Derecho en esta Universidad.

Más cuestiones de importancia que nosotros todos los profesores de Derecho Internacional Privado de la UNED consideramos que son fundamentales para el seguimiento del curso. Del

curso a través de la metodología de la enseñanza a distancia que es muy distinta a la de la Universidad presencial. De una parte los cuadernillos de evaluación a distancia.

En Derecho Internacional Privado estos cuadernillos de evaluación a distancia que ustedes tienen que contestar en su casa son de carácter voluntario. ¿Esto qué quiere decir? Que en ningún caso vamos a intentar hacer un control de quién los ha contestado y de quién no los ha contestado. Esto va a ser una cuestión que ustedes van a tener que decidir cada uno bajo su propia responsabilidad y con el método de trabajo que se marquen.

En cualquier caso si les señalo que todas las preguntas que se formulan hemos puesto especial empeño en que reflejen los problemas más importantes de los temas correspondientes de la unidad didáctica. Después en cada uno de los dos cuadernillos, porque solamente hay dos cuadernillos de evaluación a distancia, se recogen una serie de casos prácticos que recogen y que tienen toda la problemática más importante de la asignatura. Realmente hay muchos temas de las unidades didácticas que no se ponen de manifiesto en los casos prácticos, pero en su conjunto con el trabajo de los cuadernillos de evaluación a distancia uno puede tener una visión de conjunto muy completa de los diferentes problemas que se presentan en el derecho internacional privado vigente español y no solamente eso sino que a efectos prácticos del examen ese momento desagradable en definitiva tanto para alumnos como profesores pero necesario que es el de acreditar los conocimientos y el profesor comprobar que realmente el alumno tiene conocimientos suficientes como para obtener el aprobado pues todas las preguntas que vienen a los cuadernillos se corresponden también al tipo de preguntas que nosotros realizamos en las pruebas presenciales en los exámenes de febrero, de junio y de septiembre.

Tengan la certeza de que el tipo de preguntas teóricas es la misma, es el mismo y el tipo de casos prácticos del examen son de la misma naturaleza que los que aparecen en el cuadernillo de evaluación a distancia. Estamos entrando ya en el tipo de exámenes a cuestión que siempre recibimos muchas consultas, muchas llamadas pidiendo información, solicitando información sobre cómo es el examen, cómo se califica, pues muy brevemente paso a informarles sobre este extremo. El examen, los exámenes de febrero, de junio y de septiembre constarán de varias preguntas teóricas, aproximadamente pues serán unas ocho, alrededor de ocho o nueve preguntas como mucho preguntas teóricas, son preguntas muy breves que a las que ustedes deberán responder en un espacio limitado, es decir que el esfuerzo que tienen que ustedes hacer al responder el examen es un esfuerzo muy importante de síntesis, un importante esfuerzo de síntesis por la limitación de espacio que van a tener, limitación que va añadida a la limitación de tiempo, el tiempo de que van a disponer siempre en las tres pruebas presenciales es de una hora y media.

Entonces además de estas ocho o nueve preguntas teóricas se les va a exponer un caso práctico, un caso práctico que ustedes van a tener que contestar de forma razonada, aquí sí que van ustedes a tener la posibilidad de explayarse, de exponer sus ideas al respecto, de razonar jurídicamente, de fundamentar la solución que en su opinión merezca el problema

jurídico que se les ha planteado y por supuesto queremos todos los profesores que ustedes sepan desde el principio del curso que en ese caso práctico no tienen ustedes que verse obligados a contestar conforme a lo que piensa un profesor o conforme a lo que piensa una determinada profesora, ustedes deben dar su opinión que puede coincidir con la mía o no coincidir, pero en cualquier caso coincida o no coincida tiene que haber un razonamiento que a nosotros los profesores encargados de corregir nos permita valorar el grado y el nivel de conocimientos que han adquirido a lo largo del curso. Para terminar en este punto relativo al examen les anticipo, creo que ustedes ya lo sabrán si llevan ya cinco años estudiando Derecho en esta facultad que nosotros a la hora de calificar huimos de hacer la media matemática, a nosotros los profesores nos interesa por una parte comprobar que ustedes han adquirido conocimientos suficientes para aprobar y esa comprobación la hacemos de una forma global, en raras ocasiones acudimos a hacer una media matemática porque pensamos que en este tipo de enseñanza y en este tipo de examen particularmente pues no es lo más aconsejable, pero en esa valoración de conjunto es una valoración realmente rigurosa donde quizá en algunas ocasiones cuente de forma determinante la contestación que se ha dado al caso práctico, lo cual no quiere decir que no se valoren en su justa medida las respuestas que se den a todas las preguntas teóricas. Siguiendo con cuestiones de metodología de enseñanza a distancia para el estudio del Derecho Internacional Privado, si no se me olvida algún otro extremo me queda uno que lo dejo en último lugar pero que quizá sea el más importante o uno de los más importantes.

Cada uno de ustedes está adscrito a un centro asociado, el centro asociado es el centro de referencia más importante que tiene el alumno a distancia para apoyar y para concordar y para recibir todo tipo de ayudas para el estudio del Derecho Internacional Privado al igual que de todas las asignaturas. En cada centro asociado hay un profesor de Derecho Internacional Privado, a él es al que tienen que acudir cuando le surja alguna duda importante, es la persona que tiene más próxima en el centro asociado, además de tener ese orientador, ese tutor que le puede ayudar a resolver dudas, que le puede contestar a preguntas que le surjan en el estudio de la asignatura, además hay una biblioteca, en la biblioteca del centro asociado disponen ustedes de muchos materiales sobre esta asignatura, es decir, que ustedes no tienen por qué hacer el gasto de comprarse todos los libros que se recomiendan en el programa y en las unidades didácticas, pueden irlo a consultar en el centro, que seguro que en la biblioteca del centro lo tienen y sin duda les puede ser de utilidad en algún momento para ampliar alguna materia que sea de su interés o que por algún motivo u otro necesiten estudiar con una mayor atención y con una mayor profundidad. Creo que sobre estos aspectos técnicos, pedagógicos, les he señalado lo más importante, entonces aunque sea muy brevemente, porque en los guiones radiofónicos hoy por hoy no disponemos tampoco de un tiempo excesivo, solamente podemos darles unas orientaciones básicas para el estudio del derecho internacional privado, antes de terminar sí quisiera hacer algún comentario sobre la estructura de la asignatura.

La estructura de la asignatura es muy importante comprenderla desde el primer momento, desde el mes de octubre, desde que ustedes empiezan a trabajar, deben saber que conforme

figura en el índice de las unidades didácticas y en el programa, hay una parte general, en esa parte general se explican, se exponen, cuáles son los presupuestos, el contenido, el concepto del derecho internacional privado, al mismo tiempo hay una referencia una referencia histórica sucinta del sistema del derecho internacional privado con y en el concreto en el tema 2 se hace especial hincapié en el apartado correspondiente a las fuentes para a continuación tratar de el derecho internacional privado español en concreto, es decir que en a partir del tema 3 de las unidades didácticas disponen ustedes de la regulación de lo que se venimos a llamar la regulación del tráfico jurídico externo, se les explica, se les informa de cuáles son los diferentes tipos de norma que se plantean que existen en este derecho internacional privado, se les explica también los diferentes tipos de problemas que surgen en la aplicación de esta rama del derecho y estos en términos generales la parte general, parte general que es clave si se quiere superar, si se quiere comprender y si se quiere avanzar en el estudio de la llamada parte especial, la llamada parte especial si ustedes tienen ese conocimiento básico de la parte general les será bastante fácil y bastante comprensible y bastante más les llevará a ustedes bastante menos tiempo para estudiarla que la parte general. Parte especial que a su vez qué partes tiene la parte especial, qué sub partes, qué temas, qué temática contiene esa parte especial, en primer lugar el derecho de nacionalidad, derecho de nacionalidad que si bien se ha reformado recientemente como ustedes ya saben mediante la ley de 17 de diciembre del pasado año 1990 que modificó los artículos correspondientes del código civil, en definitiva esto ya lo han tenido que estudiar en el derecho civil en concreto en el derecho civil 1 y tienen que tener unos conocimientos básicos que les permitan estudiar rápidamente el derecho de nacionalidad, el derecho de extranjería a lo adquirir conocimientos de derecho de extranjería tanto en derecho civil como en derecho administrativo como en derecho procesal, es decir que no van a encontrar grandes novedades jurídicas en este derecho de extranjería si van a tener que estudiarlo en la perspectiva del tráfico jurídico externo en la perspectiva del derecho internacional privado. El siguiente apartado de la parte especial el derecho civil internacional, les aseguro que todos los aspectos de los que se trata en el derecho procesal civil internacional los han tenido que abordar ya de una u otra forma con mayor o menor intensidad en el estudio del derecho procesal 1 y del derecho procesal 2, la única particularidad es que en el derecho internacional privado estudiamos ese derecho procesal civil internacional en la perspectiva concreta de nuestra asignatura como es lógico.

A este respecto dentro de lo que es el derecho procesal civil internacional es muy importante que ustedes estudien con detenimiento y pongan especial atención en todas las referencias que se hagan al convenio de bruselas de 1968 recientemente ratificado por España. Convenio bruselas, convenio comunitario elaborado en el seno de la comunidad económica europea que afecta todo el tratamiento del reconocimiento y la ejecución de decisiones judiciales en materia civil y mercantil en el ámbito de la comunidad europea por parte de los países que de momento lo han ratificado. Insisto, convenio de bruselas de especial importancia por la incorporación reciente de España al mismo.

Y por último lo que es en realidad la segunda unidad didáctica es el derecho civil internacional.

En definitiva, como su propio nombre indica, en esta segunda unidad didáctica van a tener, van a repasar ustedes todo lo que han venido estudiando en derecho civil desde la orientación y dándole a la perspectiva del tráfico, de la regulación del tráfico jurídico externo. No les va a resultar desconocido el estudio de la persona jurídica, ni el estudio del matrimonio, ni el estudio de la afiliación, de los contratos.

Todos estos, el derecho civil, ustedes ya tienen que tener una formación adquirida suficiente. Ahora bien, tienen que comprender que en el tráfico jurídico externo, en el ámbito de las relaciones del derecho internacional privado, el derecho civil juega un papel trascendental y cada día lo va a jugar más y cada día lo juega más en el seno de la Comunidad Europea a la que España pertenece. Sobre este punto, yo lo único que quisiera señalarles es el que, bueno, quizás sea un volumen muy importante el que tienen que estudiar en la segunda unidad didáctica, pero no olviden que, y con esto ya quiero terminar, que una vez que haya terminado el curso, una vez que ustedes hayan superado el estudio del derecho internacional privado, ustedes van a tener grandes lagunas en derecho internacional privado.

Las deficiencias del vigente Plan de Estudio de Derecho nos impiden abordar el estudio y la reflexión sobre muchos aspectos del derecho internacional privado, como por ejemplo el derecho fiscal internacional, el derecho mercantil internacional, el derecho de las relaciones laborales de carácter internacional, etcétera, etcétera, etcétera. Verán ustedes a final de curso la importancia que tiene hoy día en el mundo del derecho las llamadas relaciones de tráfico jurídico externo y confiamos que con la colaboración ayuda de todos centros asociados, profesores tutores y profesores de la sede central, ustedes una vez que sean licenciados en derecho puedan abordar la solución de los problemas jurídicos de tráfico externo que se les planteen con base en los estudios y en la formación que han adquirido al estudiar el derecho internacional privado en la Facultad de Derecho de la UNED. Pues con las orientaciones y buenos deseos del profesor Miralles de Derecho Internacional Privado cerramos esta primera parte de Revista de Derecho para dar paso a las últimas noticias nacionales e internacionales que nos ofrecen los servicios informativos de Radio Nacional de España.

Os recordamos que tras el boletín continuaremos con nuestra revista. Os esperamos a partir de las 9 y 5.